



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO DE REMATE

Ref. Aviso de remate

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO N° 154074089002-2016-00207-00

DEMANDANTE: JAIRO EDUARDO RIVADENEIRA NEIRA CC N° 17.078.591

DEMANDADOS: JAIME ATALIVAR BOHÓRQUEZ IBÁÑEZ CC N° 79.280.936 y  
STELLA MARÍA AGUDELO VARGAS CC N° 51.970.041

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva – Boyacá, informa al público en general, que dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. se ha señalado fecha para diligencia de remate así:

1. **Fecha de diligencia de remate:** cinco (05) de agosto de 2022, a la hora de las 1:30 p.m.

**2. Bienes materia de remate:**

Se trata de un bien inmueble denominado SIN DIRECCIÓN. SPACE 1 ubicado en la vereda Monquirá del municipio de Villa de Leyva - Boyacá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N°. 070-217808** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y cédula catastral 15407000000070471000.

**Avalúo:** de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$520.000.000)

**La base de licitación:** será el 70% del valor del avalúo del inmueble.

**Colindantes:** Colindantes según Escritura pública No. 178 de 07 de abril del 2016

Notaría Única de Villa de Leyva:

“POR EL NORTE, partiendo del mojón No. 5 al mojón No. 6, en línea recta y distancia de 58,75 mts lindando por este costado con predios de PEDRO ANTONIO CHAUSTER, POR EL ORIENTE, partiendo del mojón No. 6 en dirección sur oriente a llegar al mojón No. 7 en línea semirecta y distancia de 69,44 mts, continua por este mismo costado en la misma dirección partiendo del mojón No. 7 en línea semi recta a llegar al mojón No. 19 en distancia de 43,60 mts, lindando por este costado con carretable publico veredal, POR EL SUR, partiendo del mojón No. 19 en dirección sur occidental al llegar al mojón No. 18 en línea recta y distancia partiendo del mojón No. 18 en dirección nor occidental en línea recta al mojón No. 8 que se encuentra ubicado en el centro de un carretable servidumbre de 6 mts de ancho, que sirve de acceso a los predios 2 y 3 a segregar en esta solicitud de segregación propiedad de la señora STELLA MARIA AGUDELO VARGAS, en distancia de 63,15 mts, continua por este mismo costado en la misma distancia de 46,13 mts, lindando por este costado con el predio No. 2 a segregar en esta solicitud de licencia de segregación propiedad de la señora STELLA MARIA AGUDELO VARGAS.”

3. **Número de radicación del expediente:** 15407408900220160020700, el remate se realizará en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva – Boyacá.



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Tunja*  
*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal*  
*Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2*  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4. **Secuestre:** empresa **PROSPERAR ABB SAS**. Dirección de notificaciones: Carrera 12 N° 18-33 Oficina 210 de Tunja. Celular 3152971657. Correos electrónicos: [grupoprosperrar.sas@gmail.com](mailto:grupoprosperrar.sas@gmail.com) y [freidelito@hotmail.com](mailto:freidelito@hotmail.com)
  
5. La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo **postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo** para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 154072042002 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS.

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial –Sección Avisos (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-villa-de-leyva>), no obstante el mismo no suple la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

**ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO**  
Secretaria